

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520190006400
Medio de Control	Acción Popular
Accionante	Rosa Helena Arenas y otros
Accionado	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

**AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA**

Encontrándose el proceso al despacho y una vez verificada que la parte accionante cumplió con la publicación ordenada en el auto del 26 de marzo de 2019, que se realizó en debida forma la notificación a la parte demanda, y que contestó la demanda dentro del término referido en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998, el Despacho convocará a las partes a la **Audiencia de Pacto de Cumplimiento** prevista en el artículo 27 de la norma en cita, la cual se llevará a cabo el **13 de abril de 2021 a las 2:30 pm.**

Se recuerda que la inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes hará que incurran en causal de mala conducta, que puede llegar a ser sancionable con destitución del cargo, según lo indicado en la norma referida. Así mismo, cabe recordar que la comparecencia de los accionantes a dicha audiencia es necesaria, por cuanto si se llegare a formular un pacto de cumplimiento, se requiere de su manifestación.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para el efecto, se requerirá a cada persona que conforma la parte accionante y a su apoderado, para que dentro del término de cinco (5) días, indiquen la dirección de sus correos electrónicos. El día de la audiencia, todas las partes y sus apoderados, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes quince (15) minutos antes de la diligencia.

Por último, se reconocerá personería para actuar al abogado Orlando Sepúlveda Otalora como apoderado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, conforme al poder obrante a folio 229 y dado que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 74 y ss del Código General del Proceso.

En merito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO: FÍJESE** para el **13 de abril de 2021 a las 2:30 pm**, la realización de la **Audiencia de Pacto de Cumplimiento**, prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998. Para el efecto, las partes tendrán en cuenta lo referido en la parte motiva.

**SEGUNDO: REQUIÉRASE** a cada persona que conforma la parte accionante, así como a su apoderado, para que dentro del término de cinco (5) días remitan la dirección de sus correos electrónicos.

**TERCERO: RECONÓZCASE PERSONERÍA** al abogado Orlando Sepúlveda Otalora, como apoderado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ**

*GVLQ*

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. <b>ESTADO DEL 8 DE MARZO DE 2021</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Firmado Por:**

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b55366d896e8f5bc12ad96f1af9e3fdb0de4c9a8bf9e35874377d21c08539300**

Documento generado en 05/03/2021 07:43:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**